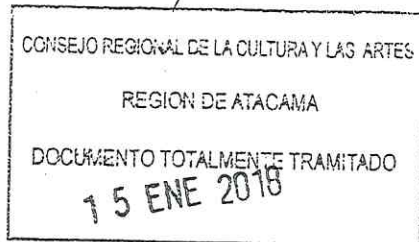




CVT/cvt



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA Y LA AGRUPACIÓN ARTESANAL Y CULTURAL NUEVO HORIZONTE DE BAHIA INGLESA, 2017

EXENTA N°

027 - A

Copiapó 15 de Enero de 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica; en la resolución N°29 de fecha 13 de enero de 2017 que establece el orden de subrogancia; en la Resolución Exenta N°84, de 2017, que aprueba convenio de transferencia de Recursos Celebrado entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama y La Agrupación Artesanal y Cultural Nuevo Horizonte de Bahía Inglesa, Chile Celebra 2017; en el certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Directora Regional y en la Resolución N° 1.600 DE 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes desarrolla el programa Chile Celebra, financiado a través del ítem presupuestario 09-16-01-24-03-087 de la Ley N°20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, adscrito al Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo y que contempla financiamiento de proyectos regionales seleccionados de acuerdo a protocolo de implementación del referido programa, aprobado por Resolución Exenta N°2489, de fecha 22 de diciembre de 2016 de este mismo servicio.

Que, en virtud de lo anterior el Consejo Regional de Atacama, resolvió celebrar un convenio con La Agrupación Artesanal y Cultural Nuevo Horizonte de Bahía Inglesa, R.U.T N° [REDACTED], para la celebración de 7° Feria Nacional de Artesanía, "Violeta se fue pal Norte", durante los días 13 al 16 de abril del 2017, en la Comuna de Caldera, Localidad de Bahía Inglesa, el acuerdo se llevo a cabo mediante resolución exenta N° 063 de 01 de febrero del año 2017, asignándosele la suma única de \$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos) y suscribiéndose el convenio respectivo con fecha 30 de enero del año 2017.

Que, según consta el certificado de ejecución total del proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto se ejecutó

íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de la actividad y el encargado de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Atacama dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por lo tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, por lo tanto, **dicto la siguiente**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA FOMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL MERCADO DE LAS ARTES

Nº	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	7° Feria Nacional de Artesanía, "Violeta se fue pal Norte"	Agrupación Artesanal y Cultural Nuevo Horizonte de Bahía Inglesa	██████████	11/08/2017

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**CATISS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

Dirección Regional de Atacama
Representante legal de Agrupación Artesanal y Cultural Nuevo Horizonte de Bahía Inglesa, Mauricio Huenuman Bustamante,
[REDACTED]